

## CONVOCATORIA BECAS MOVILIDAD ESCOLAR (SCH) ERASMUS+ 2025/2026

Mediante resolución del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), se publicaron las listas definitivas de solicitudes seleccionadas y excluidas de proyectos de Acción Clave 1, Movilidades de personas por motivos de aprendizaje en el sector de la Educación Escolar/ Movilidad Educativa (K121), correspondiente a la Convocatoria de Propuestas del Programa Erasmus+ 2025. El Colegio López Vicuña resultó beneficiaria de una subvención para el proyecto:

- 2025-1-ES01-KA121-SCH-000320279, hasta 18 plazas de 1 semana de duración.

El beneficiario promueve actividades de movilidad con el objetivo de:

- Ofrecer al alumnado de **3.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria (ESO)** la oportunidad de desarrollar **competencias clave**, especialmente lingüísticas, personales, sociales y culturales, a través de experiencias educativas acordes con las necesidades del entorno, favoreciendo así su enriquecimiento académico y personal al finalizar sus estudios de Educación Secundaria.
- Crear metodologías de enseñanza innovadoras que apuesten por itinerarios competenciales y una orientación transversal del aprendizaje, ampliando su significado mediante la participación en movilidades internacionales, en consonancia con las competencias clave promovidas por la Unión Europea.
- Promover un sistema educativo coherente y coordinado, en el que las distintas partes implicadas participen de forma conjunta en la planificación y desarrollo del proyecto, con el fin de que las experiencias de movilidad en el extranjero se conviertan en una práctica habitual y accesible, y no en una excepción para el alumnado, tal y como recogen los documentos estratégicos de la Unión Europea.

La presente convocatoria pone a disposición de los interesados un número de becas de movilidad para la realización de la movilidad escolar en el extranjero, distribuidas en los siguientes destinos, días de estancia y fechas<sup>1</sup>.

- Bolonia, Italia : [13 / 04 / 2026 al 19 / 04 / 2026] 7 días

---

<sup>1</sup> el periodo puede variar por motivos organizativos

*Fecha límite de presentación de solicitudes*

**29 de enero de 2026**

## Art. 1 - REQUISITOS FORMALES DE ADMISIÓN

Los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos en la fecha de vencimiento de la convocatoria podrán presentar su solicitud:

- Estar matriculado en los cursos de 3º o 4º de la ESO en el Colegio López Vicuña.
- Ser un ciudadano español residente en España, o un ciudadano de un Estado miembro de la UE, legalmente residente en España; o un ciudadano no comunitario legalmente residente en España;
- **Estar en regla con los documentos y visados necesarios que permitan la expatriación al extranjero. Se trata del documento de Identidad o pasaporte para ciudadanos españoles o comunitarios; y pasaporte para los ciudadanos NO comunitarios. En este último caso, los ciudadanos NO NACIONALIZADOS EN ESPAÑA (Es decir, aquellos que tengan un permiso de residencia), el pasaporte en vigor de su país de origen es el único documento válido para poder ingresar en el país de acogida.**

Si bien no representa un requisito de exclusión, es importante para la escuela conocer si los **candidatos tienen alguna condición física o psicológica que pueda requerir una atención específica durante la movilidad**. Con esta información la escuela puede adaptar la movilidad a las necesidades de los participantes y asegurar que los mismos disfruten de la experiencia.

## Art. 2 - MÉTODOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La solicitud de participación deberá presentarse junto con una carta motivacional.

Las solicitudes que se reciban después de la hora y el día indicados no se aceptarán por ningún motivo personal/técnico, independientemente del funcionamiento regular del sitio mencionado.

## Art. 2 - DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Una vez aceptada la solicitud / carta motivacional y habiendo superado el proceso de selección, se deberán entregar los documentos necesarios para la movilidad escolar, entre ellos se destacan:

- Documento de identidad válido
- Autorización del padre/madre o tutor/a.
- Información relativa a enfermedades, alergias, intolerancias, etc.
- Cualquier otra documentación que la organización o las administraciones e instituciones vinculadas estimen oportunas.

## Art.3 - INTEGRACIONES E INADMISIBILIDADES

El Colegio López Vicuña se reserva el derecho de solicitar cualquier complemento o certificado relativo a las declaraciones y documentación presentada para la participación en la convocatoria.

Las solicitudes de complemento se harán exclusivamente por correo electrónico a la dirección indicada en el formulario de solicitud. La falta de respuesta en el plazo de **3 días** hábiles desde el envío de dichas comunicaciones supondrá la exclusión del solicitante.

Colegio López Vicuña no acepta ninguna responsabilidad por los retrasos o la no recepción debidos a errores informáticos u otras causas no imputables a Colegio López Vicuña y/o a los socios del proyecto.

### **No se evaluarán las solicitudes que no cumplan los siguientes requisitos:**

- No presentar la documentación solicitada;
- No presentar la documentación digital o parte de ella en el plazo previsto;
- Ausencia de uno o varios de los requisitos formales de admisión al proyecto (art. 1);
- La falta de consentimiento para el tratamiento de datos personales en el formulario en línea.

El Colegio López Vicuña se reserva el derecho de realizar las comprobaciones oportunas, incluso por muestreo, sobre la veracidad de las declaraciones realizadas.

#### Art. 4 - MÉTODOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de los candidatos se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

##### FASE 1: Solicitud – Carta motivacional

El alumnado postulará a las becas a través de una carta motivacional, donde refleje sus intereses académicos, personales que le lleven a optar a la beca

##### FASE 2: Selección

El claustro de profesores del Colegio López Vicuña realizará una evaluación de cada candidato/a siguiendo los principios de eficiencia, equidad y transparencia. Cada candidatura obtendrá una puntuación de 0 a 10.

El proceso de selección tendrá en cuenta lo siguientes criterios ponderados que se detallan a continuación:

- Expediente académico del último curso: 25%
- Nota de inglés del último curso: 15%
- Carta motivacional: 20%
- Valoración del equipo docente (\*): 30%
- Comportamiento y convivencia: 10%

Quedará excluido de la selección aquellos estudiantes que hayan sido expulsados del centro durante el curso 2025/26.

\*Criterios de valoración del equipo docente:

1. Compromiso con la realización de la movilidad
2. Madurez
- 3 Responsabilidad
4. Puntualidad y asistencia
5. Autonomía personal y académica
6. Trabajo y actitud en el aula

7. Interés por el proyecto de movilidad
8. Menos oportunidades por situación personal, social o económica
9. Capacidad de adaptación
10. Trabajo en equipo y habilidades interpersonales

#### Art. 5- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y ANULACIONES

Las selecciones concluirán con la publicación de la lista de candidatos admitidos para realizar la movilidad escolar.

En caso de **renuncia y/o no aceptación de un candidato ganador**, se deberá comunicar a través de la siguiente dirección de correo: [erasmus@lopezvicu.es](mailto:erasmus@lopezvicu.es)

#### Art. 7- CUMPLIMIENTOS TRAS LA ACEPTACIÓN DE LA BECA

Una vez aceptada la beca por parte de la familia y/o tutor/a legal el participante debe comprometerse a cumplir una serie de responsabilidades distribuidas antes, durante y después de la movilidad. Estas condiciones estarán expresadas en el documento de aceptación de la beca, sin embargo de manera general se establecen las siguientes responsabilidades:

- Poseer la documentación legal necesaria para salir y regresar a España.
- Asistir a las reuniones preparatorias.
- Firmar y resguardo de la documentación Erasmus+.
- Depositar el dinero necesario para completar la beca
- Responder a los informes enviados por la agencia Nacional.

El incumplimiento de estas responsabilidades puede suponer sanciones económicas si no se presentan justificantes acordes a lo que reglamenta el programa.

#### Art. 6 - GASTOS CUBIERTOS POR EL PROYECTO

Las becas Erasmus+ de las que se beneficiarán los estudiantes seleccionados cubren los siguientes gastos:

- Preparación intercultural y pedagógica antes de partir al extranjero;



- Cobertura de seguro de responsabilidad civil y accidentes relacionados con la movilidad.
- Alojamiento durante los días de la beca;
  
- Viaje de ida y vuelta al país donde se realizarán la movilidad (los costes no incluyen el traslado de ida y vuelta al aeropuerto en España);
- Traslado de ida y vuelta del aeropuerto en el país de destino hasta el alojamiento;
- Transporte local desde el alojamiento hasta el lugar de práctica;
- Apoyo lingüístico en línea;

#### Art. 7 - INFORMACIÓN

Si desea más información, póngase en contacto con

[erasmus@lopezvicu.es](mailto:erasmus@lopezvicu.es)